

A/a: Óscar Puente Santiago
Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible
C/c: Pedro M. Lekuona García
Director Agencia Estatal Seguridad Ferroviaria

Madrid, 6 de mayo de 2025

Asunto: Solicitud de regulación de protocolo de seguridad

Nos dirigimos a ustedes como colectivo de tripulantes ferroviarios de cabina que, desde hace años, desempeñamos nuestras funciones en los trenes de nuestro país con dedicación, profesionalidad y un fuerte compromiso con la seguridad y el bienestar de las y los pasajeros.

Llevamos ya un tiempo reflexionando sobre el papel que ejercemos a bordo y, muy especialmente, sobre cómo los recientes acontecimientos extraordinarios —como las inundaciones provocadas por la DANA, el apagón generalizado del pasado día 28, que obligó a evacuar trenes en plena vía, o la incidencia en la LAV Madrid-Sevilla del 4 de mayo— han evidenciado de forma clara y contundente la importancia crítica de nuestra figura a bordo del tren, más allá del tradicional enfoque centrado en la atención al cliente.

Consideramos también que, en el contexto actual, marcado por un aumento de fenómenos meteorológicos extremos y una mayor automatización tecnológica, la presencia de personal cualificado a bordo es más imprescindible que nunca para actuar de forma rápida y eficaz en cualquier imprevisto o fallo técnico.

Durante dichas emergencias, los procedimientos de evacuación, control de masas, aplicación de primeros auxilios y coordinación con servicios de emergencia no hubieran sido posibles —o se habrían visto gravemente comprometidos— sin la presencia y formación específica del personal tripulante a bordo. La responsabilidad que asumimos cada vez que un tren parte de su origen no es solo moral, sino operativa y humana: nos sentimos responsables de cada pasajero y pasajera, cada menor, cada persona con movilidad reducida, cada viajero o viajera que deposita en nosotros y nosotras su seguridad en caso de incidente.

Actualmente, la normativa vigente no obliga a las empresas ferroviarias a contar con un mínimo de personal tripulante a bordo, lo que genera desigualdades en la prestación del servicio y vulnerabilidades notables en situaciones de emergencia. Tampoco existe una formación homogénea entre las tripulaciones de distintas empresas para afrontar los socorros y transbordos en plena vía, ni una dotación mínima de material para las emergencias. Esta laguna legal contrasta con lo que ocurre en otros medios de transporte —como la aviación o el transporte marítimo—, donde existe una regulación clara que establece un número mínimo de profesionales de cabina en función de la capacidad del vehículo, así como una formación estandarizada.

Tal y como recoge la normativa europea EASA (Reglamento (UE) 965/2012) para la aviación y el Convenio SOLAS en transporte marítimo, se establece un número mínimo de tripulantes, con su respectiva formación, en función del tamaño y capacidad de la aeronave o buque, lo que garantiza un estándar mínimo de seguridad operativa que en el ámbito ferroviario aún no existe.

Además, en países como Italia, la normativa ferroviaria ya obliga a mantener un mínimo de tripulantes a bordo en función de la longitud y la capacidad del tren, lo que demuestra que este tipo de medidas son viables y efectivas en nuestro entorno europeo.

Un ejemplo trágico y significativo fue el accidente del Alvia en Angrois, en 2013, que puso de manifiesto la necesidad urgente de mejorar la seguridad ferroviaria. En aquel caso, la rápida actuación del personal tripulante resultó crucial para atender a las personas heridas y evacuar a las y los pasajeros, pero también evidenció la falta de medidas adecuadas y la importancia de contar con un número suficiente de tripulantes bien formados y capacitados. Este tipo de situaciones demuestran que, en circunstancias extremas, la presencia de profesionales a bordo no es solo recomendable, sino absolutamente esencial.

Por todo ello consideramos necesario una revisión normativa que incluya un protocolo común de actuación que garantice la coordinación entre compañías y dé una respuesta coordinada y eficaz en cualquier punto de la red ferroviaria. Protocolo que establezca la formación obligatoria en materia de seguridad ferroviaria, evacuación, primeros auxilios, autoprotección y comunicación en emergencias para todo el personal considerado esencial a bordo.

Además, solicitamos formalmente que se impulse una revisión normativa que contemple la obligatoriedad de contar con un número mínimo de tripulantes ferroviarios a bordo de cada tren, en función de criterios objetivos como:

- La capacidad máxima de pasajeros y pasajeras del tren.
- El número de coches.

- El tipo de servicio y la duración del trayecto, dado que las necesidades de seguridad varían notablemente en trenes de larga distancia, media o cercanías.

Y por último, mostrar nuestra disposición a trabajar conjuntamente en elaborar un protocolo lo más seguro posible, por lo que solicitamos mantener una reunión donde desarrollar más en profundidad los aspectos que hemos reflejado en esta carta.

Recordar que esta propuesta no tiene como objetivo exclusivo la protección de nuestros puestos de trabajo, sino ante todo y por encima de todo, la protección de las miles de personas que cada día utilizan el tren como medio de transporte, y que merecen contar con personal capacitado que pueda asistirles y protegerles en situaciones imprevistas. La presencia de tripulación formada a bordo es una garantía irrenunciable de seguridad.

Cabe destacar que la percepción de seguridad que aporta la presencia visible de tripulantes cualificados refuerza de manera significativa la confianza del público en el transporte ferroviario como medio seguro y fiable, contribuyendo así a la fidelización de los usuarios y usuarias y al fomento del transporte sostenible.

Finalmente, queremos subrayar que garantizar la seguridad a bordo es parte del compromiso del Estado con el derecho fundamental de los y las ciudadanas a un transporte seguro, tal y como recogen la legislación nacional y los tratados europeos en materia de seguridad.

Confiamos en que sabrán valorar debidamente esta petición, que nace desde la experiencia real, la vocación de servicio público y el profundo conocimiento del terreno que tienen quienes cada día estamos a bordo.

Quedamos a su disposición para colaborar en cualquier estudio, consulta o grupo de trabajo que permita avanzar hacia una regulación más justa, coherente y segura del transporte ferroviario en España.

Atentamente,

Noelia Martín Sanguino
Secretaria General SFF-CGT